

2046

#620



Res que aprueba el contrato suscrita entre el Estado Dom. y el señor Freddy Razo Ortiz.

20-5-77

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

No. 6 *Opusculo en un solo tomo*
sesion dia 18-5-77



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de mayo de 1977

00154

Archivo

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Freddy Rojas Ortiz, una porción de terreno - con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldóm) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

00154

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de mayo de 1977

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Freddy Rojas Ortiz, una porción de terreno - con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldóm) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Freddy Rojas Ortiz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldóm) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Freddy Rojas Ortiz, una porción de terreno con área 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldóm) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

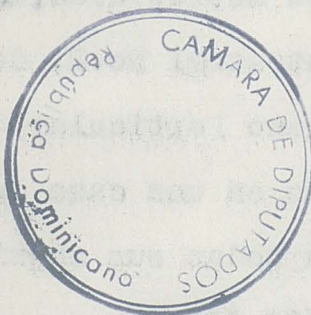
"ENTRE:

CONTRATO No.1263

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal - No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, -

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 19 77

REGISTRADA con el Número 2052

en el folio 2 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razon de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 11 de Mayo 1977

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el ^{PAG. 2} Estado Dominicano y el señor Freddy Rojas Ortiz, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00.

quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de - esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor FREDDY ROJAS ORTIZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, domiciliado y residente en 2058 tj St. Kobatem New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 14838, serie 3, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FREDDY ROJAS ORTIZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldóm) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.2); al Este, resto de la misma parcela (Solar No.6); Al Sur, Calle No.1; y al Oeste, Calle "A".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial pagada mediante recibo No.00202 de fecha 17 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS), en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS), cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un pri-



LEGISLATURA DEL 19 77

REGISTRADA con el Número 8052 del Libro Letra E de

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Freddy Rojas Ortiz, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 3

vilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia el señor FREDDY ROJAS ORTIZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la Inscripción del referido privilegio.---

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que las porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-----

SEXPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.--

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis. (1976).-----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el PAG. 4
Estado Dominicana y el señor Freddy Rojas Ortiz, en fecha 30 de junio
de 1976, por la suma total de \$20,600.00.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Freddy Rojas Ortiz,
Comprador.

S.R.No.0070354
Valor #3.00
Fecha 30/6/76.

S.No.063205
Valor 0.25

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público, de los del
Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi con
parecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y FREDDY ROJAS ORTIZ, de
generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me
han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostum-
bran usar en todos su actos tanto públicos como privados, de todo lo que
doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Re-
pública Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL.
Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
Congreso Nacional, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi-
tal de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año
mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de
la Restauración.

Atilio A. Guzman Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Miriam Marte de Sibilia
Secretario

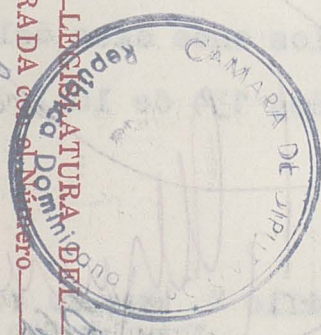
ASUNTO: ...

Administrador General de ...

Fecha: ...

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados...

REGISTRADA en el Libro Letra E de 2052



en el folio 2 del Libro Letra E de 2052 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 de 19

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

"AÑO DE DUARTE"

00819

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de mayo de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.154 de fecha 17 de mayo del año en curso y del anexa Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Freddy Rojas Ortiz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras consistente en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencia, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución del referido Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

"AÑO DE DUARTE"

00820

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de mayo de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor -- Freddy Rojas Ortiz, una porción de terreno con área de -- 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Freddy Rojas Ortiz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Freddy Rojas Ortiz, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 1263

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, - Dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor FREDDY ROJAS ORTIZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado, domiciliado y residente en 2058 tj St. Kobatem New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 14838, serie 3, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONSTITUCIÓN NACIONAL
ARTÍCULO 149

1ª LEGISLATURA ord. DE 1977
REGISTRADA AL No. 533 77
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 18 de Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Freddy Rojas Ortiz, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 2

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FREDDY ROJAS ORTIZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, Manzana "J", del Plano Particular de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela (Solar No.2); al Este, resto de la misma parcela (Solar No.6); Al Sur, Calle No.1; y al Oeste, Calle "A". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial pagada mediante recibo No.00202 de fecha 17 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, c), el resto 6 sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia el señor FREDDY ROJAS ORTIZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la Inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que las porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que

CONGRESO NACIONAL

El Senador Sr. [Nombre] en virtud de su cargo de [Cargo] y en cumplimiento de sus deberes, ha tenido el honor de [Acción] el [Fecha] de [Mes] de [Año] en la ciudad de Santo Domingo, D.R., y para que conste se ha expedido el presente decreto en [Número] ejemplares, los cuales se reparten a cada uno de los señores Senadores, a cada uno de los señores Diputados y a cada uno de los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que cada uno de ellos se sirva de ellos como le parezca conveniente.

1a LEGISLATURA ord. DE 19 27

REGISTRADA AL No. 653 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 15 de febrero 1927

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre -
el Estado Dominicano y el señor Freddy Rojas Ortiz, -
en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de -
RD\$20,600.00. PÁG. 3

en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis. (1976). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Freddy Rojas Ortiz,
Comprador.

S.R.No.0070354
Valor \$3.00

S.No.063205
Valor \$0.25

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público, de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y FREDDY ROJAS ORTIZ, de -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Freddy Rojas Ortiz, en fecha 30 de junio de 1976, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 4

generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos su actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración. (FDOS.).

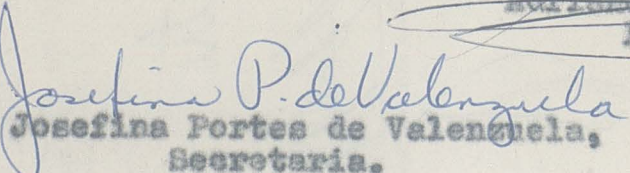
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Adrián A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 633

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de ... hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 18 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16832

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

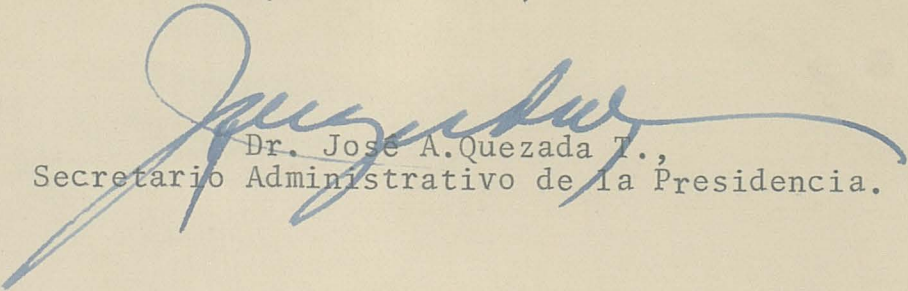
11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.820, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle, - que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrit- entre el Estado Dominicano y el señor - Freddy Rojas Ortíz, en fecha 30 de junio de 1976, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del año en curso y registrada con el No.620.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16832

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.820, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle, - que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrit- entre el Estado Dominicano y el señor - Freddy Rojas Ortíz, en fecha 30 de junio de 1976, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del año en curso y registrada con el No.620.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16832

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.820, de fecha 18 de mayo de 1977, plácese cortésmente informarle, - que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrit- entre el Estado Dominicano y el señor - Freddy Rojas Ortíz, en fecha 30 de junio de 1976, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del año en curso y registrada con el No.620.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.